



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-108
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO A VILORIA JARAMILLO
DEMANDADO: MULTIGRANEL SA

Barranquilla, Atlántico, 16 de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia del art 77 y 80 del CPL. Le informo igualmente que el demandante le revocó el poder al abogado JULIAN SUAVIS QUINTANA, y se lo otorgó a la abogada YADIRA FENANDEZ DE ALVAREZ, para que lo represente. d. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

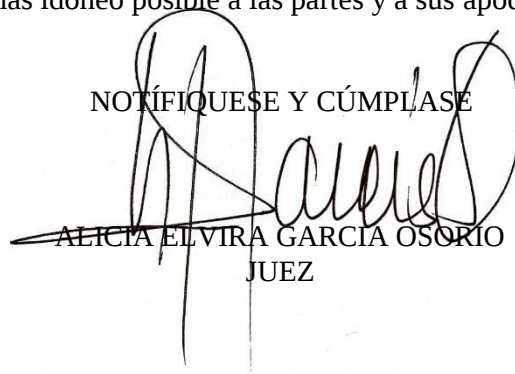
Primero: Fijar el día el 29 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Admítase la revocatoria de poder que presenta el demandante al abogado JULIAN SUAVIS QUINTANA.

Terceto. Téngase como apoderada del demandante a la abogada YADIRA FERNANDEZ DE ALVAREZ, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 19-07-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°122
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo